

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 317

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	R.U.C.		
Dirección:			
Telefono:	Fax:		
Nro. Cons.:	Fecha: 1/07/2024	Documento:	
Concepto:	CONTRACION DEL SERVICIO DE LOCACION DE SERVICIOS PARA ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES -UF		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecucion del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO. -

Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación - Cusco

2. OBJETO DEL SERVICIO. -

El servicio tiene como objetivo principal identificar y evaluar los riesgos y vulnerabilidades presentes en el entorno de la Institución Educativa Narciso Arestegui, para establecer medidas de prevención y mitigación adecuadas.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Formular proyectos de inversión que permitan mejorar la calidad de servicios educativos en el departamento de Cusco, el cual contribuirá al cierre de brechas.

4. ENTIDAD CONVOCANTE. -

Gerencia Regional de Educación – Unidad Formuladora.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR. -

El servicio será prestado a todo costo (suma alzada) e incluirá los siguientes contenidos:

- 4.1. Identificación de riesgos potenciales en el entorno de la institución educativa.
- 4.2. Evaluación de amenazas
- 4.3. Evaluación de vulnerabilidades frente a posibles amenazas naturales o provocadas por el hombre.
- 4.4. Estimación de probabilidades
- 4.5. Establecimiento de medidas de prevención y mitigación.
- 4.6. Estimación de impacto
- 4.7. Elaboración de un informe detallado que incluya todos los hallazgos y recomendaciones.
- 4.8. Otros que el evaluador considere de importancia para la sustentación y veracidad de la información

6. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD:

El informe comprenderá los siguientes aspectos:

- 6.1. Descripción detallada del objetivo de la evaluación.
- 6.2. Marco normativo aplicable.
- 6.3. Ubicación precisa y descripción del área en estudio.
- 6.4. Accesibilidad al área de estudio, considerando las vías de acceso existentes.
- 6.5. Análisis de las condiciones climáticas y altitud del lugar.
- 6.6. Evaluación geológica y de sismicidad del área en estudio.
- 6.7. Metodología utilizada en la investigación de campo.
- 6.8. Identificación de las principales cimentaciones y estructuras a considerar.
- 6.9. Resultados de los ensayos de laboratorio realizados.
- 6.10. Perfiles estratigráficos detallados.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 6.11. Análisis de la capacidad admisible de carga de las cimentaciones.
- 6.12. Evaluación de posibles agresiones al suelo de cimentación.
- 6.13. Conclusiones y recomendaciones específicas.
- 6.14. Anexos que respalden los hallazgos y datos presentados.

7. REQUERIMIENTOS DE EQUIPO Y MATERIAL

El evaluador de riesgos deberá contar con su propio equipo de trabajo y material pertinente para cumplir con el servicio, incluyendo herramientas de muestreo, equipos de análisis de suelos, entre otros.

8. REQUISITOS DEL PERFIL DEL PERSONAL. -

El proveedor deberá ser una persona jurídica o natural con experiencia demostrada en la realización de Estudios de Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidad. Se requerirá la participación de profesionales con formación en Ingeniería Civil, Economista u otras disciplinas afines que cuenten con el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo emitido por CENEPRED (Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo).

Experiencia:

- Experiencia específica mínima de cinco (05) años y/o haber elaborado tres (03) Estudios de Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidad.
- Acreditar experiencia a través de documentos como contratos, conformidades, constancias o certificados.

9. PLAZO DE EJECUCION. -

El plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio y/o suscrito el contrato.

10. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO. -

La prestación del servicio se realizará en:

- Institución Educativa : I.E. NARCISO ARESTEGUI
- Distrito : Huaro
- Provincia : Quispicanchi
- Región : Cusco

11. ENTREGABLES

Informe Final de Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidad:

- El informe debe contener todos los aspectos señalados en el numeral 5 y cumplir con los contenidos mínimos especificados en el numeral 6.
- Presentación de tres (03) copias impresas y encuadernadas del informe, junto con una versión digital (CD) en formato PDF.

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



PRODUCTO FINAL

El producto final, materia del presente término de referencia es el Informe de LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD de la Institución Educativa Narciso Arestegui para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. NARCISO ARESTEGUI, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" el cual será presentado impreso (03) tres originales con sus respectivos digitales (CD) con todos los archivos generados.

12. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO Y PENALIDAD POR MORA. -

El pago del servicio se efectuará en una (01) armada, dentro del plazo de diez (15) días calendario como máximo luego de emitida la conformidad de prestación de servicio por parte del jefe de Unidad Formuladora

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Gerencia Regional de Educación- GEREDU le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Dónde:

$F = 0.30$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios. $F = 0.20$ para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando el proveedor llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), la GEREDU podrá resolver el contrato y/o orden de servicio de forma parcial o total por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversias, ambas partes se comprometen a buscar una solución amistosa. Si no se llega a un acuerdo, se someterán a los mecanismos de solución de controversias establecidos por la legislación vigente.

14. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá, ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos forman parte integrante.

15. NORMAS ANTISOBORNO



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

16. BASE LEGAL. -

- 16.1. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- 16.2. Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- 16.3. Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública.
- 16.4. D.S. N° 157-2002-EF Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 16.5. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa.
- 16.6. Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- 16.7. Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- 16.8. Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 16.9. Otras disposiciones legales y normativas ambientales aplicables.

Cusco, 2024



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Ing. Leon. Gorqui Ccorimanya Flores
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA - GEREDU

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>